



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de CESAR AUGUSTO PERDOMO BARRERO contra MABEL CARMENZA FONSECA SANTA CRUZ. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00095-00**².

Atendiendo las previsiones del artículo 443 del C.G. del P., como quiera que se trata de un proceso verbal sumario, entonces, convóquese a la audiencia prevista en el artículo 392 *ejusdem*, para tales efectos señálese la hora de las 2.15 p.m., del día veintitrés (23) del mes de septiembre de **2021**.

Prevéngase a las partes que en dicha audiencia se rendirán los interrogatorios a las partes, **la conciliación** y demás asuntos propios de esta clase de audiencia, de tal manera que su inasistencia puede acarrear las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

Por otro lado, decrétense las siguientes pruebas:

Pruebas de la parte demandante:

a) Documentales: Ténganse como tales las documentales allegadas con la demanda y al momento de descender el traslado de las excepciones, en cuanto tengan valor probatorio.

b) Testimonial: Por el interesado, hágase comparecer el día y hora señalados a la señora ERIKA PERDOMO VANEGAS, a fin de recibir su testimonio.

Pruebas de la parte demandada:

c) Documentales: Ténganse como tales las documentales allegadas con la contestación, en cuanto tengan valor probatorio.

d) Interrogatorio de parte: Se señala la hora y fechas fijadas, a fin de que el representante legal de la sociedad demandante absuelva el interrogatorio de parte que formulara la parte pasiva.

e) Testimonial: Por el interesado, hágase comparecer el día y hora señalados a la señora OLGA LUCIA HURTADO RODRIGUEZ, a fin de recibir su testimonio.

f) Grafológica: Téngase en cuenta que la misma no fue aportada en su oportunidad procesal correspondiente aunado al desistimiento de la misma obrante a folio 31 del presente cuaderno digital.

Notifíquese (2),

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. **80 hoy 23 de julio de 2021.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1abd4449811b889dca29c9871ea7c130b1e39c167343f5653c6c509f4d28de8**
Documento generado en 21/07/2021 11:20:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>